



Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS,
COAHUILA

No. Multa 9DB9161

Cve. Crédito 5827400934

Expediente 2

R.F.C. AUMD5701259R6

052104



NOMBRE: ANGUIANO MORENO DOMINGO
DOMICILIO: AGUJITA 246 OTE NO. 246
COLONIA: NUEVA, **LOCALIDAD:** SABINAS, **C.P.:** 26950
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/10227/2025

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción V; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 18 minutos, del día 3 del mes de Septiembre del año de 2025, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 17/01/2025, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, toda vez que el contribuyente ANGUIANO MORENO DOMINGO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ANGUIANO MORENO DOMINGO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores

ORTIZ HERRERA RAMON y RANGEL BRISEÑO NINFA, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en AGUJITA NO. 246 OTE C.P. 26950 COLONIA NUEVA, LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO: SABINAS COAHUILA, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa con número de crédito 5827400934 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. ORTIZ HERRERA RAMON de fecha siete de julio de dos mil veinticinco hace constar que siendo las once horas con cero minutos, el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 152 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/4029/2024 de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 2 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 expedido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecucion Fiscal del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del el Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 17 de enero de 2025 emitido por la Lic. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, relativo al crédito fiscal identificado con el número de crédito 5827400934, mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en calle AGUJITA NO. 246 OTE C.P. 26950 COLONIA NUEVA, LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO: SABINAS COAHUILA cerciorándose que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicadores oficiales con el nombre de la calle agujita 246 ote c.p. 26950 colonia nueva, localidad sabinas, municipio: sabinas, coahuila, en presencia de los testigos de asistencia C. JOSE EVERARDO ROSALES NAVA QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 1084049555464 CON DOMICILIO EN CALLE 11 DE JULIO NUMERO 2547 DE LA COLONIA ZARAGOZA EN SAN JUAN DE SABINAS y el C. JUAN FRANCISCO RANGEL FUENTES QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1827094026273 CON DOMICILIO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA NUMERO 1440, DE LA COLONIA RINCON DE ARBOLEDAS EN SABINAS, COAHUILA con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias menciona que se constituyo en el domicilio legalmente y le comenta una señora que lo atendio que el contribuyente no se encuentra en ese domicilio debido a que esta en estados unidos y que no sabe cuando vaya a regresar y visito el domicilio en varias veces y varias ocasiones la cual es una casa color verde con pretil color beige tiene dos ventanas de cuadrícula metálicas al frente con dos puertas, una metálica y la otra de madera, por lo que a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. lo atendio una persona de nombre miguel amaya arreguin quien ocupaba el inmueble ubicado en carretera federal 57 s/n y manifiesta vivir en el mismo desde le dice que tiene como siete años en ese domicilio cuyas características son es un local de un piso color azul con dos ventanas de cuadrícula color café, tiene tres puertas de aluminio y una barda perimetral color azul con el nombre de pescadería calamar y no se le identifico es un varón de tez morena cabello corto, negro de complejión robusta, labios gruesos, nariz chata y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente le dice que si es el domicilio correcto, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C. Mario Valdez quien ocupa el inmueble ubicado carretera federal 57 s/n y manifiesta vivir en el mismo desde le menciona que hace mas de quince años cuyas características son es un local de un piso color rojo y blanco con una puerta metálica color negra y un portal de lamina con una fosa mecánica es una vulkanizadora y lavado de autos valdez y no se le identifico siendo un varón de tez blanca de cabello corto y negro de complejión media de 57 años y de 1.70 cm de estatura aproximadamente y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente le menciona que si es el domicilio correcto y que si lo conoce. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ANGUIANO MORENO DOMINGO en el domicilio fiscal AGUJITA NO. 246 OTE C.P. 26950 COLONIA NUEVA, LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO: SABINAS COAHUILA. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para el embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: UN REMOLQUE MODELO 2020 CON PLACAS 9DB9161 CON NUMERO DE SERIE 3bzgp1622lc001500 Y no habiendo más hechos que constar, siendo las once horas con treinta minutos del día siete de julio de dos mil veinticinco ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

En la visita efectuada por el Notificador C. RANGEL BRISEÑO NINFA de fecha diez de julio de dos mil veinticinco hace constar que siendo las trece horas con diez minutos, el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 152 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/4030/2024 de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 2 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 expedido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 17 de enero de 2025 emitido por la Lic. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, relativo al crédito fiscal identificado con el número de crédito 5827400934, mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en calle AGUJITA NO. 246 OTE C.P. 26950 COLONIA NUEVA, LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO: SABINAS COAHUILA cerciorándose que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicadores oficiales con el nombre de la calle agujita 246 ote c.p. 26950 colonia nueva, localidad sabinas, municipio: sabinas, coahuila, en presencia de los testigos de asistencia C. JUAN FRANCISCO RANGEL FUENTES QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1827094026273 CON DOMICILIO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA NUMERO 1440, DE LA COLONIA RINCON DE ARBOLEDAS EN SABINAS, COAHUILA y el C. JOSE EVERARDO ROSALES NAVA QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 1084049555464 CON DOMICILIO EN CALLE 11 DE JULIO NUMERO 2547 DE LA COLONIA ZARAGOZA EN SAN JUAN DE SABINAS con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias menciona que se constituyo en el domicilio siendo las trece horas con diez minutos del día 10 de julio de 2025 en agujita ote. No. 246 de la colonia nueva c.p. 26950 del municipio de sabinas coahuila para llevar a cabo el mandamiento de ejecución a nombre de domingo anguiano moreno y no le fue posible llevar a cabo dicha diligencia debido a que se visito el domicilio en varias ocasiones y en diferentes horarios y no lo atendieron y es una casa de color verde con beige con dos ventanas cuadradas al frente dos puertas una es metálica y la otra de madera, por lo que a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. mario valdez quien ocupaba el inmueble ubicado en carretera federal 57 s/n y manifiesta vivir en el mismo desde le menciona que hace mas de quince años cuyas características son es un local de un piso color rojo y blanco con una puerta metálica color negra y un portal de lamina con una fosa mecánica es una vulkanizadora y lavado de autos valdez y no se le identifico siendo un varon de tez blanca de cabello corto y negro de complexión media de 57 años y de 1.70 cm de estatura aproximadamente y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente le menciona que si es el domicilio correcto y que si lo conoce, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndole el (la) C. miguel amaya arreguin quien ocupa el inmueble ubicado carretera federal 57 s/n y manifiesta vivir en el mismo desde le dice que tiene como siete años en ese domicilio cuyas características son es un local de un piso color azul con dos ventanas de cuadrícula color café, tiene tres puertas de aluminio y una barda perimetral color azul con el nombre de pescadería calamar y no se le identifico es un varon de tez morena cabello corto, negro de complexión robusta, labios gruesos, nariz chata y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente le dice que si es el domicilio correcto. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ANGUIANO MORENO DOMINGO en el domicilio fiscal AGUJITA NO. 246 OTE C.P. 26950 COLONIA NUEVA, LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO: SABINAS COAHUILA. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para el embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: UN REMOLQUE MODELO 2020 CON PLACAS 9DB9161 CON NUMERO DE SERIE 3bzgp1622lc001500 Y no habiendo más hechos que constar, siendo las trece horas con veinte minutos del día diez de julio de dos mil veinticinco ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 07/07/2025, levantada por el C. ORTIZ HERRERA RAMON y 10/07/2025, levantada por el C. RANGEL BRISEÑO NINFA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 17/01/2025, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ANGUIANO MORENO DOMINGO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.



Firma Electrónica

fwWBcdlquEoPKOm8/5vBBgDYAj3Yab1ytp11kqkltNLj+poHOs2Vgy/+GTeSvnLEiWIYTdPDrDmYmWr0l/Oxq1ANvJgsFf7yXzdbULFS8
VBOKxjfbj3Y1bIPW6+Q8enFETV6YLzYPajEobZn2oWQn4A+KFFb2Hx7LwZrLvYkxglYFbByWoY9/StnyxXdCvldFxq4aHvPjm+y9Ls5s
bl7MccXJm5aqaipe3BKag1QSSUlaUjJormk5hpwXG16t5nwGBIG9bNViEaUJJP7LG7hdOZFAo7ZPEWZPCy3OGWY+7bTjovF68DdSgbTiAf
Y2FDjyoE07T0nKBhgnJEz/ms2/w==

Cadena Original

|5827400934|4|0|03/09/2025 09:18:00|ALEFS/10227/2025|27|AUMD5701259R6|ANGUIANO MORENO DOMINGO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 15/06/2021 al 15/06/2025

